



**PROGRAMA UNICO DE CAPACITACIÓN PERMANENTE,  
ENFOCADO A MINISTERIOS PÚBLICOS, PERITOS Y  
POLICIAS RESPECTO DE LA INVESTIGACIÓN  
DEL DELITO DE FEMINICIDIO**

---

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO GENERAL.....	3
3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	3
4.	PERFIL DE INGRESO .....	4
5.	PERFIL DE EGRESO .....	5
6.	ESTRUCTURA CURRICULAR .....	5
7.	CONTENIDO TEMÁTICO .....	5
8.	CALENDARIO ACADÉMICO.....	9
9.	METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.....	10
10.	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN .....	11
11.	FUENTES DE CONSULTA .....	14
12.	DOCENTES.....	18

## 1. INTRODUCCIÓN

Ante la situación actual que vive el país respecto al fenómeno de la violencia contra las mujeres, y en especial el alarmante delito de feminicidio, como lo han demostrado diversos estudios y estadísticas, es que deben fortalecerse los mecanismos de denuncia e investigación y las capacitaciones que logren dotar a las y los servidores públicos de herramientas e instrumentos actualizados para la investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género.

La realidad del feminicidio en nuestro país requiere de proporcionar a las y los servidores públicos de herramientas e instrumentos conforme a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, toda vez que el tema de feminicidio está vinculado con las recomendaciones que tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han dirigido al Estado mexicano para que capacite con perspectiva de género a sus servidores públicos.

Por ello, con el presente curso se fortalecerán las capacidades de investigación del personal sustantivo en el sector de procuración de justicia para afrontar de manera eficiente el fenómeno del delito de feminicidio, que como sociedad responsable debemos afrontar, y reconocer que no solo ataca a las mujeres sino a la sociedad en su conjunto.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Otorgar las herramientas técnico-jurídicas a las y los fiscales, peritas/os o agentes de la Policía de Investigación para garantizar el proceso de la investigación con perspectiva de género del tipo penal del delito de feminicidio en el marco de los Derechos Humanos.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar la normativa vigente en el marco jurídico internacional, nacional y estatal para su aplicación en la investigación del tipo penal del delito de Feminicidio vigente en el estado de Veracruz.

- Identificar las responsabilidades a nivel ministerial, policial y pericial en la investigación del delito de feminicidio.
- Identificar los elementos fácticos, jurídicos y probatorios del tipo penal de feminicidio.
- Conocer los distintos peritajes que conforman la investigación del Feminicidio.

#### **4. PERFIL DE INGRESO**

Ocupar el cargo de Fiscales, Peritos o Agentes de la Policía de Investigación, en alguna de las Unidades Especializadas en la investigación del delito de feminicidio, dispuestos a atender con apego a la legalidad y observancia de los derechos humanos de los ofendidos.

Al respecto, las funciones que definen el perfil son las siguientes:

- Dirigir o coadyuvar en la investigación.
- Determinar en su caso el ejercicio de la acción penal.
- Definir o aportar elementos para la teoría del caso.
- Litigar o aportar elementos para el litigio en audiencia.
- Sustentar la acusación en juicio.

Además, deberán de contar con las siguientes características y habilidades:

- Fomentar la confianza.
- Tolerancia.
- Disponibilidad de ayudar a otros.
- Respeto.
- Empatía.
- Buena comunicación.
- Asertividad.
- Negociación.

- Trabajo en equipo.
- Adecuado manejo de emociones (competencia emocional).

## 5. PERFIL DE EGRESO

El egresado aplicará los conocimientos técnico-jurídicos necesarios para realizar la investigación del delito de feminicidio, adquirirá las habilidades, aptitudes y actitudes necesarias, para brindar un trato digno y respetuoso a la parte ofendida, aplicará los protocolos y procedimientos específicos y atenderá las necesidades de estos con estricta observancia a los derechos humanos.

## 6. ESTRUCTURA CURRICULAR

UNIDADES	DURACIÓN
1. Marco conceptual	10
2. Tipo penal del feminicidio en el estado de Veracruz (367 Bis del CPEV)	10
3. La investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio	20
<b>TOTAL: 40 HORAS</b>	

## 7. CONTENIDO TEMÁTICO

### 1. MARCO CONCEPTUAL

Duración: 10 horas.

#### Objetivos de aprendizaje

- Percibir la realidad delictiva del feminicidio, a efecto de asumir un cambio profesional y ético ante dicho fenómeno con el objeto de generar un nuevo modelo de gestión.

- Sensibilizar la actuación profesional del personal con perspectiva de género e interseccionalidad.
- Identificar los principios y valores mediante los cuales regirá su actuación para el desempeño eficiente y profesional de sus funciones.

## Contenido

### Marco conceptual

#### 1.1. Introducción

##### 1.1.1. Alcances

#### 1.2. Conceptos

##### 1.2.1. Igualdad y no discriminación

##### 1.2.2. Violencia contra las mujeres

##### 1.2.3. Violencia feminicida

##### 1.2.4. La perspectiva de género y la interseccionalidad

##### 1.2.5. Alerta de violencia de género

#### 1.3. Mujeres en situación especial de vulnerabilidad

##### 1.3.1. Embarazo

##### 1.3.2. Discapacidad

##### 1.3.3. Migrantes

##### 1.3.4. Niñas y adolescentes

##### 1.3.5. Adultas mayores

##### 1.3.6. Mujeres en situación de exclusión social

##### 1.3.7. Mujeres indígenas

##### 1.3.8. Mujeres con enfermedad de VIH

## 1. EL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO EN EL ESTADO DE VERACRUZ (367 BIS DEL CPEV)

Duración: 10 horas.

## Objetivo de aprendizaje

- Analizar los elementos que conforman el tipo penal del feminicidio en el estado de Veracruz.

## Contenido

### **El tipo penal de feminicidio en el estado de Veracruz (367 Bis del CPEV)**

#### **2.1. Concepto y análisis del feminicidio**

- 2.1.1. Construcción social del concepto
- 2.1.2. Incorporación del feminicidio al ámbito jurídico
- 2.1.3. Construcción jurídica del Feminicidio

#### **2.2. El tipo penal de feminicidio en el estado de Veracruz**

- 2.2.1. Relación de parentesco por consanguinidad o afinidad de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquiera otra relación de hecho de amistad
- 2.2.2. Antecedentes de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar u otra relación que implique confianza, subordinación o superioridad del activo en contra de la víctima
- 2.2.3. Relación como conductor de un vehículo de transporte de pasajeros, turismo o cualquier otra modalidad
- 2.2.4. Violencia sexual de cualquier tipo
- 2.2.5. Lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida (tortura), o se realicen marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver, o éste sea mutilado
- 2.2.6. Existencia de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima
- 2.2.7. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público
- 2.2.8. La víctima haya sido incomunicada

## **2. LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL DELITO DE FEMINICIDIO**

Duración: 20 horas.

### **Objetivos de aprendizaje**

- Identificar la importancia de la eficaz y eficiente intervención del Ministerio Público como titular de la investigación con perspectiva de género en el delito de feminicidio.
- Identificar la importancia de la metodología y análisis de la información dentro de la investigación criminal para el esclarecimiento del hecho delictivo.
- Identificar la importancia y responsabilidad de la policía de investigación en su intervención en la investigación del delito de feminicidio.
- Identificar el objeto de las diligencias periciales de acuerdo a su especialidad para el delito de feminicidio.
- Identificar la importancia de la metodología y análisis de la información dentro de la investigación criminal para el esclarecimiento del hecho delictivo.

### **Contenido**

#### **La investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio**

##### **3.1. Reglas mínimas para la investigación ministerial**

3.1.1. Factores que afectan la investigación

3.1.2. Bases de actuación para el inicio de la investigación

3.1.3. Feminicidio de niñas

3.1.4. Orientación de la investigación con enfoque de género

3. 1.5. El componente fáctico

3.1.6. El componente jurídico

3.1.7. El componente probatorio

3.1.8. Diligencias mínimas básicas para el delito de feminicidio de forma enunciativa mas no limitativa



3.1.9. Levantamiento del cadáver en la escena del hallazgo y su posterior necropsia médico legal

3.1.10. La víctima no identificada

**3.2. Reglas mínimas para la investigación policial**

3.2.1. Procedimientos en la investigación a cargo de la policía

3.2.2. Responsabilidad del personal policial en las investigaciones

**3.3. Reglas mínimas para la investigación pericial**

3.3.1. Objeto de las diligencias periciales en la investigación del delito de feminicidio

3.3.2. Peritajes con perspectiva de género

3.3.3. Medicina forense

3.3.4. Genética forense

3.3.5. Antropología social

3.3.6. Psicología forense

**8. CALENDARIO ACADÉMICO**

<b>HORARIO DE ACTIVIDADES</b>	
<b>DÍA</b>	<b>HORARIO DE CLASES</b>
<b>MIÉRCOLES</b>	9:00 a 15:00 hrs. 15:01 a 17:00 hrs Comida 17:00 a 21:00 hrs
<b>JUEVES</b>	9:00 a 15:00 hrs. 15:01 a 17:00 hrs Comida 17:00 a 21:00 hrs
<b>VIERNES</b>	9:00 a 15:00 hrs. 15:01 a 17:00 hrs Comida 17:00 a 21:00 hrs
<b>SÁBADO</b>	9:00 a 15:00 hrs. 15:01 a 17:00 hrs Comida 17:00 a 21:00 hrs

- **Participantes:** 100 personas.
- **Horario:** de lunes a viernes de las 9:00 a las 13:00 horas y de las 14:00 a las 17 horas (contemplando 1 hora de receso para toma de alimentos, de acuerdo con las indicaciones institucionales).
- **Fechas:** Inicia el día 04 de diciembre de 2019. Concluye el día 7 de diciembre de 2019.
- **Sedes:** Xalapa, Coatzacoalcos, Tuxpan y Córdoba.

## 9. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Para lograr que los participantes desarrollen los conocimientos, las habilidades y destrezas operativas que exige el sistema de justicia penal para la investigación del delito de feminicidio, la metodología de enseñanza-aprendizaje establecida, debe partir necesariamente de situaciones laborales a las que se enfrentan los participantes de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos, los cuales serán reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Introducción al tema, en donde se deberá brindar una breve información sobre el objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades prácticas que incluyan a todos los participantes, sea de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada integrante.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.
- Cierre del curso.

Asimismo, se aplicará el modelo de enseñanza andragógica, basado en las funciones de los alumnos participantes, complementadas con actividades prácticas de:

- Ejercicios vivenciales.

- Círculos de paz.
- Juegos de rol.
- Ensayos.
- Presentación en clase.
- Debate.

Por lo anterior, y con la finalidad de lograr un efectivo desarrollo de la metodología a utilizar se considera necesario contar con el siguiente material de apoyo, según el perfil del docente y alumno:

- **Material de apoyo Docente:** Lugar en donde se realizará la capacitación, proyector, rotafolio, pintarrón y bocinas.
- **Material de apoyo Alumno:** Serán casos creados por los mismos instructores para realizar los ejercicios de diferentes roles y vivencias.

Todo ello bajo supervisión y participación del personal capacitador.

## 10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La capacitación para lograr una debida investigación del delito de feminicidio, a través de las bases establecidas en el sistema de justicia penal, requiere ser evaluada de modo constante para identificar los elementos que requieren ser ajustados o fortalecidos y continuar con las actividades formativas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, si la capacitación en la investigación del delito de feminicidio conforme a lo establecido en el sistema de justicia penal se concibe como un elemento que permitirá mejorar y perfeccionar la actuación institucional, su evaluación deberá extenderse hasta ese ámbito, pues en él se refleja el desempeño de sus integrantes y los resultados que generan para la institución.

Por lo anterior, considerando que el diseño de la capacitación tiene como base la definición de funciones a través de la identificación de perfiles, así como el desarrollo de competencias, la evaluación de la capacitación deberá tener por objeto la medición de su impacto en cada perfil, en el momento de implementar y operar el sistema de justicia penal en la investigación del delito de feminicidio.

Es por ello que se establece la siguiente metodología de evaluación para medir los diversos efectos que generarán la capacitación y/o la profesionalización del personal en la investigación del delito de

feminicidio, en este sentido, la evaluación deberá realizarse por niveles, conformándose éstos de la siguiente manera:

- 1. Evaluación de reacción:** Con ella se conocerá la opinión del personal capacitado sobre la actividad académica. Aunque dicha opinión es subjetiva, mostrará la calidad del servicio que se proporciona al personal de la institución.
- 2. Evaluación de aprendizaje:** Medirá conocimientos y habilidades aprendidos durante la capacitación y será aplicada al inicio y al final de cada actividad académica impartida para cada perfil. Los resultados de esta evaluación serán analizados de manera conjunta con los resultados de la reacción de los participantes, con la finalidad de que se puedan detectar, si es el caso, problemas específicos que afectan el aprendizaje de las personas ajenas a ellos.
- 3. Evaluación del desempeño laboral:** Calificará cómo fueron transferidos los conocimientos y habilidades aprendidos a través de las actividades realizadas de acuerdo con las funciones que establece el sistema. Se sugiere que dicha evaluación la realice el área competente y se aplique al personal que opera el sistema en el momento en que éste realice actividades conforme a sus funciones, competencias y área de adscripción. Al evaluar dicha transferencia serán identificadas las competencias desarrolladas y las que deberán fortalecerse en cada perfil. Los instrumentos de evaluación son cuestionarios, observación durante el desarrollo de las funciones de cada perfil y entrevistas.

Finalmente, los resultados generados en cada nivel evaluado serán analizados en su conjunto y de manera integral para determinar los factores y elementos de la institución que pueden ser mejorados, fortalecidos o, en su caso, corregidos con la capacitación y/o profesionalización del personal; es decir, se podrá mejorar el programa integral o diseñar a futuro otras acciones formativas que influyan de modo positivo en el desempeño de las personas y de la Institución.

La evaluación del aprendizaje de los participantes se realizará al concluir el curso y será de carácter teórico- práctico, heteroevaluativa y presencial, mediante la aplicación de las herramientas siguientes:

- Medición de la participación en clase.
- Desarrollo de un caso práctico sobre un tema asignado previamente.
- Un examen escrito con reactivos de opción múltiple y de respuesta abierta.

La acreditación se otorgará al aprobar satisfactoriamente todas las evaluaciones del curso.

### **Criterios de evaluación**

- Se evaluarán los conocimientos, las destrezas, habilidades y competencias adquiridas en los contenidos temáticos desarrollados en el curso.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La elaboración de la evaluación estará a cargo del personal docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

### **Procedimientos**

- El procedimiento a seguir será determinado al asignar a cada uno de los criterios un peso porcentual específico para determinar la calificación final del curso; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos.
- El procedimiento para aplicar exámenes podrá ser teórico o práctico, pudiendo ser escrito u oral y cuyo resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.
- El personal docente deberá de tomar en cuenta el proceso de participación de las y los alumnos y, al igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje en la calificación del curso.
- Para tener derecho a evaluación, el participante deberá acreditar un mínimo de 90% de asistencia a las sesiones del curso.

### **Instrumentos**

- El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación en clase. Los instrumentos de evaluación implementados serán seleccionados por el personal docente, pudiendo ser el examen oral o escrito, portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que el personal docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de las y los participantes del curso.

## Escala de calificación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, en donde la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el personal docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser de 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Presencia.
- Cumplimiento.
- Expresión escrita.
- Representación gráfica.
- Demostración práctica.
- Otros.

## 11. FUENTES DE CONSULTA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética de la Fiscalía General del Estado.
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes y medidas de protección para las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia en el Estado de Veracruz.
- Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares.
- Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Acuerdos y circulares de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.
- Acuerdo A/002/10, emitido por el Procurador General de la República, que establece los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos y/o del hallazgo, y de todos los indicios y/o evidencias relacionados con el hecho delictuoso, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 123 Bis del Código Federal de Procedimiento Penales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación

el 3 de febrero-2010, México.

- Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, SCJN (2013).
- Criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014.
- Sentencia del Caso González y otras ("Campo algodnero") contra México, sentencia de 16 de noviembre 2009, San José, Costa Rica. Corte IDH.
- Leyes generales. Interpretación del artículo 133 constitucional; Supremacía constitucional y la Ley Suprema de la Unión. Interpretación del artículo 133 constitucional; Tratados internacionales. Son parte integrante de la Ley Suprema de la Unión y se ubican jerárquicamente por encima de las leyes generales, federales y locales. Interpretación del artículo 133 constitucional, Ejecutoria, Novena época; Pleno, en Semanario Judicial de la Federación, Tomo XXIX, México. Suprema Corte de Justicia de la Nación (2009).
- Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 25 octubre del 2011.
- Lineamientos Generales para la Estandarización de Investigaciones de los Delitos Relacionados con Desapariciones de Mujeres, del Delito de Violación de Mujeres y del Delito de Homicidio de Mujeres por Razones de Género. Instituto Nacional de Ciencias Penales. proyecto de 2010.
- Recomendación General 16. 21 de mayo de 2009. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio). ONU Mujeres, Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado para América Latina, 2013.
- Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul), Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, Ginebra, Suiza (2001).
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1981.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará". DOF enero 1999.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada mediante Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre del año citado, Nueva York. (ONU, 1993), Consultada (junio 2014) en el link: [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument)



- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer. Recomendación General No. 19 sobre la violencia contra la mujer, Nueva York. (ONU, 1992), Consultada (junio 2014) en el link: [http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/VI-A-1-a-19-\\_Recomendacion\\_General\\_No-\\_19-\\_La\\_violencia\\_contra\\_la\\_mujer-.pdf](http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/VI-A-1-a-19-_Recomendacion_General_No-_19-_La_violencia_contra_la_mujer-.pdf)
- Informe de México producido por el Comité CEDAW bajo el Artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y respuesta del Gobierno de México, CEDAW/C/2005/OP.8/MEXICO, párr. 159.
- Recomendación General número 19, La violencia contra la mujer, del 11 Periodo de sesiones año 1992 del Comité CEDAW.
- Recomendación 28 relativa al artículo 2º de la CEDAW, 6 diciembre 2010.
- Manual sobre Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias (Protocolo de Minnesota), ONU 1991, Nueva York.
- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada Asamblea General ONU en su resolución 44/25 de 20 de noviembre de 1989. DOF 25 enero 1991.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes<sup>1</sup>, DOF 6 marzo 1986.
- Código de Conducta para funcionarios encargados de cumplir la ley, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.
- Guía de Recomendaciones para la Investigación Eficaz del Crimen de Femicidio, Oficina de Derechos Humanos. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Gobierno de España. Universidad Carlos III. Madrid, mayo 2014.
- Manual sobre Investigación para Casos de Violencia de Pareja y Femicidios en Chile, Fiscalía Nacional. Ministerio Público de Chile. Santiago de Chile 2012.
- Elementos de análisis del femicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez para su viabilidad jurídica. Julia Monárrez; Ponencia presentada en el Seminario Internacional: Femicidio, Derecho y Justicia, México, D. F., diciembre 8 y 9, 2004, consultada en julio 2014 en [http://www.femicidio.net/images/documentacion/monarrez2004\\_elementos\\_femicidio\\_sexual\\_sistemico.pdf](http://www.femicidio.net/images/documentacion/monarrez2004_elementos_femicidio_sexual_sistemico.pdf)).
- Guía de Recomendaciones para la Investigación Eficaz del Crimen de Femicidio, Edita: Oficina de Derechos Humanos. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Gobierno de España, Universidad Carlos III Madrid. Madrid 2014.

- Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género, 2012, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Madrid, España.
- Protocolo Modelo para la Investigación Forense de Muertes sospechosas de haberse producido por Violación de los Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; Proyecto MEX/00/AH/10; Primera Fase del Programa de Cooperación Técnica para México, elaborado por el Equipo Argentino de Antropología Forense, 2001 Equipo Argentino de Antropología Forense, México, D.F., mayo 2001.
- Diccionario Esencial de la Lengua Española de la Real Academia Española. Editorial Espasa (2006).

## **12. DOCENTES**

- Mtra. Haidy González Lezama.
- Mtra. Argentina Casanova Mendoza.
- Mtro. Juan Sergio Aaron Campos Reynoso.
- Mtra. Martha Alejandra Baños Romero.